JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2021-00433**-00

Una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y como quiera que la misma no fue objetada dentro del traslado y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho con apoyo en lo normado en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

APROBAR la liquidación del crédito, la cual comprende capital e intereses de la obligación aquí reclamada, arrojando un total de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON DIECINUEVES CENTAVOS M/CTE. ($17’351.637,19).**

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DÍAZ
JUEZ

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.10 hoy, 2 de marzo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

JCSC

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d33b8da9fa7578af899129d4281d8e587b0d15bfe97439a10bac25916c2812e4**

Documento generado en 01/03/2023 03:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica